



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 259 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2012.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas: CM N° 02/2012 “Compra de Ropa de trabajo”, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de lo vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que obra a fs. 1/8, con el fin de proveer al personal de mantenimiento de ropa de trabajo.

Que por Nota SGCA N° 363/2012 (foja 9) se autorizó la adquisición por el mecanismo previsto por el art. 38 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

Que a fs. 11 y 12, se realizó la afectación presupuestaria correspondiente y a fs. 20/28 se realizó la consulta pertinente al Registro Único de Proveedores Permanentes (RIUPP) de la CABA.

Que se realizaron las invitaciones correspondientes de acuerdo al siguiente detalle SEGUFER SRL (fs. 76 a 82), JUAN ERNESTO IBARRA (fs. 69 a 75) LA BLUSERI S.A. (fs. 48 a 54), CONEFACT S.A. (fs. 55 a 68), FADI SAIC (fs. 62 a 68), TEXTICORP SRL

de Alicia K. de Edul (fs. 83 a 89), CARMELO SEVERINO (fs. 90 a 96) y MERCADOS TRANSPARENTES (fs. 105/106)

Que con fecha 12 de julio de 2012 a las 15.05 hs. se realizó la apertura de ofertas (fs.113 y 114) formalizada mediante el Acta N° 2/2012, habiéndose presentado dos oferentes: La Bluseri S.A. (fojas 115 a 137) y Alicia Z. Kanoore de Edul (fojas 138 a 159).

Que, a fs. 193 y luego de solicitar una serie de aclaraciones por parte de los oferentes, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de esta Asesoría General Tutelar informó que la oferta presentada por la firma LA BLUSERI S.A. cumple en los renglones 1 al 6, 8 al 10, 18 y 19. Asimismo la firma ALICIA Z.K. de EDUL cumple con lo solicitado en los renglones 1 al 10 y 12 al 17, 18 y 19.

Que según surge del Cuadro Comparativo de Ofertas obrante a fojas a 200 la mejor oferta económica y que cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, corresponde a la firma ALICIA Z.K. de EDUL por un valor total de \$ 44.762.50 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 50/100), no habiendo cotizado el renglón 11.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la actuación Compra Menor N° 02/2012 "Compra de Ropa de Trabajo"; ello según el procedimiento previsto por el Art. 38 de la Ley CABA N° 2095 de Compras y Contrataciones y conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma KANOORE EDUL ALICIA ZORAIDA (CUIT 27-10480881-1) los renglones 1 (uno) 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) por un valor total de \$ 44.762,50 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 50/100).

**Artículo 3°:** Aprobar el pago del 50% en concepto de anticipo según lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones a la firma adjudicada en el artículo 1° por la suma de \$ 22.381.25 (pesos veintidós mil trescientos ochenta y uno con 25/100), de acuerdo a lo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera argentina"

solicitado por dicha firma a fojas 141, una vez presentada la garantía establecida en dicho pliego y la factura respectiva.

**Artículo 4°:** Aprobar el pago del 50% restante, o sea la suma de \$ 22.381.25 (pesos veintidós mil trescientos ochenta y uno con 25/100); luego que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

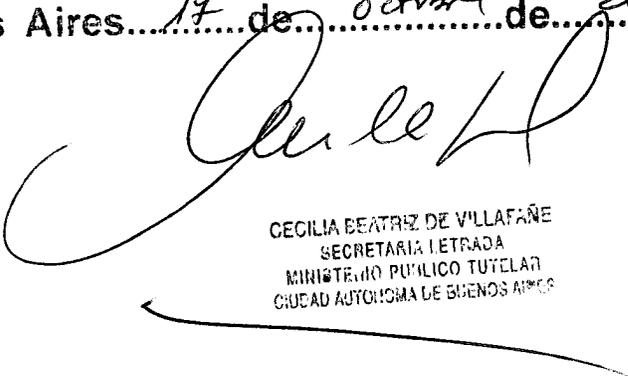
**Artículo 5°:** Declarar desierto el renglón N° 11 debido a que no existió oferta por parte de ninguna de las firmas oferentes.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...17...de...octubre...de...2012...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

